

DECRETO N° 4944

TEMUCO,
VISTOS 1 9 NOV. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

## CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Castro, Ana Catrín Neculqueo.

- 2.- Informes socioeconómicos de: Ángelo Cerda Bórquez, Rosa Rubilar
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

## DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 2 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION		NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 82	2	ÁNGELO IGNACIO CERDA BÓRQUEZ			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 148	2	ROSA NIDIA RUBILAR CASTRO			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 153	2	ANA KARINA CATRIN NECULQUEO			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. Nº 6 letra a), donde se indica al bandejon **2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la

Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MOZJQL/RPM/cem.-DISTRIBUCION:

- Jurídico

AUNICIPALIDAD

Dirección Administración y Finanzas

- Rentas y Patentes

Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCAL DE

ALCAL

3022114